



PREMIO DE INNOVACIÓN SOCIAL

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el PREMIO DE INNOVACIÓN SOCIAL, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

1.- OBJETO.-

PREMIO DE INNOVACIÓN SOCIAL: La innovación social es la creación e implementación de soluciones novedosas (estrategias, modelos de gestión, herramientas, o combinaciones de factores) que abordan problemas sociales y ambientales, buscando mejorar la calidad de vida de las personas y las comunidades. Estas soluciones deben ser más efectivas, eficientes, sostenibles y justas que las alternativas existentes, y su impacto se enfoca en el beneficio colectivo, no solo individual.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de los Premios a la Innovación Social destinados a reconocer y apoyar proyectos que den respuesta, desde la Innovación Social, a los retos y problemas de carácter social y ambiental a los que se enfrenta la ciudad de Pamplona, y a los desafíos sociales crecientes vinculados a la transformación demográfica, la inclusión social, el envejecimiento de la población, la digitalización, la sostenibilidad y la necesidad de fomentar la participación ciudadana.

Se premia el proyecto, producto, servicio o modelo que genere los cambios necesarios para responder a dichos desafíos sociales, desde un punto de vista innovador y útil para fortalecer la capacidad de la sociedad para innovar y transformarse.

Los Objetivos de los Premios son:

1. Reconocer públicamente las iniciativas más destacadas de innovación social en la ciudad.
2. Promover la participación ciudadana en la identificación y solución de retos sociales.
3. Favorecer la transferencia de buenas prácticas y conocimiento entre agentes locales.
4. Estimular la creación de redes de cooperación que fortalezcan el tejido social de Pamplona.

2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

1. Proyectos de innovación social de talento joven: Se premiará la innovación social de talento joven, entendida como la generación e implementación de soluciones creativas y transformadoras a problemas sociales impulsadas principalmente por personas jóvenes (16-30 años) o dirigidas a potenciar sus capacidades. Implica que la juventud sea protagonista del cambio social, ya sea a través de iniciativas lideradas por ellos o que les empoderen como agentes de transformación.

2. Proyectos de innovación social sobre sostenibilidad y digitalización: Sostenibilidad y Transformación Digital con Impacto Social. Proyectos que desarrollen soluciones innovadoras que combinan tecnología digital y prácticas sostenibles para abordar retos sociales, medioambientales y económicos de forma más eficiente, inclusiva y colaborativa, o que utilicen la tecnología para resolver retos sociales.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-



La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 3.000 euros para los premios, que será atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:
80/92430/482090

Se establecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

1 Proyectos de innovación social de talento joven. Premio de 1.500 € Se premiará la innovación social de talento joven, entendida como la generación e implementación de soluciones creativas y transformadoras a problemas sociales impulsadas principalmente por personas jóvenes (16-30 años) o dirigidas a potenciar sus capacidades. Implica que la juventud sea protagonista del cambio social, ya sea a través de iniciativas lideradas por ellos o que les empoderen como agentes de transformación.

2 Proyectos de innovación social sobre sostenibilidad y digitalización. Premio de 1.500 €. Sostenibilidad y Transformación Digital con Impacto Social. Proyectos que desarrollen soluciones innovadoras que combinan tecnología digital y prácticas sostenibles para abordar retos sociales, medioambientales y económicos de forma más eficiente, inclusiva y colaborativa, o que utilicen la tecnología para resolver retos sociales.

4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-

Podrán tomar parte en el concurso : La población destinataria de los premios deben desarrollar su actividad en el término municipal de Pamplona, y pueden ser:

- Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas en inscritas en los registros correspondientes (asociaciones, fundaciones, cooperativas sociales).
- Centros educativos y grupos de investigación que desarrollen soluciones innovadoras.
- Ciudadanía organizada en iniciativas comunitarias o voluntariado social.

Quedan excluidas las entidades con ánimo de lucro, las que no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en anteriores convocatorias de subvención a cargo de los presupuestos del Ayuntamiento o premios concedidos con anterioridad por el Ayuntamiento de Pamplona, así como las entidades que no estén al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y tributarias.

Los proyectos, productos, servicios o modelos que se presenten deberán enmarcarse en el ámbito social, responder a los retos definidos en esta convocatoria, deben tener un carácter innovador y ser viables técnica, económica y medioambientalmente.

No se admitirán proyectos, productos, servicios o modelos que incurran en actividades discriminatorias, contrarias a los derechos fundamentales o a la legislación vigente.

De cara a presentar una candidatura se considerará proyecto, producto, servicio o modelo susceptible de ser premiado a una actividad de la entidad que haya tenido plazo, presupuesto y equipo humano asignado, durante un periodo de tiempo definido y que haya se haya desarrollado en 2024 o que haya tenido su inicio durante este año 2025. En el supuesto de que el proyecto premiado no se haya puesto en práctica en el año 2025, la entidad estará obligada a devolver el importe íntegro del premio concedido, por su no ejecución total o parcial. Por otro lado, si la inejecución del proyecto se debiera a causas de fuerza mayor, o su plazo de ejecución esté entre 2025 y 2026, podría considerarse que cumple las condiciones para optar al premio.

No se considerará "innovación" los programas que desarrolla de forma habitual la entidad y que estén consolidados en la entidad desde, al menos, hace tres años, es decir, proyectos que se lleven realizando desde 2023 o años anteriores.



En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: SÍ NO

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-

Las solicitudes serán presentadas por la propia entidad o ciudadanía organizada como "autocandidatura", deben dirigirse al Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera, y deben presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Pamplona (<https://sedeelectronica.pamplona.es/>), o registrarse empleando los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La candidatura se acompañará de:

- Formulario de solicitud (anexo 1).
- Memoria del proyecto.
- Documentación acreditativa de la entidad o colectivo solicitante.
- Autorización certificada para la reproducción y difusión de la innovación social presentada.

El Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera facilitará información sobre las bases de la convocatoria, tanto por teléfono como por medio del correo electrónico.

La solicitud de participación se dirigirá a la siguiente dirección:

Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera, calle Descalzos 72.

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará en los siguientes 15 días hábiles a partir del día siguientes a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. .

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

6.- JURADO.-

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Concejala delegada del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera.
- Vocalías:
 - La directora del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera.
 - Una persona designada por el Área Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 - Gobierno Estratégico del Ayuntamiento de Pamplona.
 - Dos personas de reconocido prestigio tanto a nivel social como en el ámbito de la innovación, designadas de común acuerdo por el Observatorio Local de Democracia Participativa (OLDP) del Ayuntamiento de Pamplona. De entre estas personas una de ellas actuará como presidente/a del Jurado.
- Secretario/a: Un/a técnico/a de participación ciudadana del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera.

La composición del Jurado se hará pública junto con el fallo del mismo.



El Jurado podrá solicitar a las entidades o colectivos participantes las aclaraciones que considere necesarias para la evaluación de las candidaturas, así como efectuar visitas "in situ" a las entidades o colectivos candidatos.

El Jurado podrá requerir informes o incorporar asesores/as técnicos/as en el caso que lo considere oportuno.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En sus deliberaciones para formular la propuesta de concesión, el jurado aplicará los criterios de valoración propuestos por la herramienta HELIX para la evaluación de la innovación social, disponible en el siguiente enlace: https://www.navarra.es/documents/48192/19711812/HELIX_final.pdf/dc280ae3-0a81-8876-709c-62b8b90813ad?t=1665475155620

- Innovación: se valorará el grado de innovación que aporta el proyecto. Se contemplarán diferentes tipos de innovación.
- Impacto: se considerará el nivel del impacto social que se consigue con el proyecto. Se tendrán en cuenta las diferentes tipologías de impactos.
- Cambio sistémico: se valorará la transformación social y el cambio estructural que genera en el ecosistema y su perdurabilidad.
- Participación: se tendrá en cuenta el proceso social de participación y empoderamiento, con visión multiagente en todas las fases del desarrollo del proyecto.
- Consistencia: se valorará el rigor metodológico, calidad de formulación, pertinencia, factibilidad y coherencia técnica del proyecto.

El jurado propondrá la concesión de dos premios:

- Un premio a la candidatura ganadora, la mejor valorada en la categoría Proyectos de innovación social de talento joven.
- Un premio a la candidatura ganadora, la mejor valorada en la categoría Proyectos de innovación social sobre sostenibilidad y digitalización.

El jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de que no concurren, a su juicio, candidaturas que acrediten méritos suficientes.

RESOLUCIÓN.

El fallo del jurado se comunicará a los premiados el mismo día de producirse.

La concesión del premio se adoptará mediante resolución de la concejala delegada del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera, que se notificará a las personas interesadas y se publicará en la web del Ayuntamiento de Pamplona y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su general conocimiento.

ENTREGA DEL PREMIO.

El premio será entregado y difundido en un acto público único, convocado por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera, en el último trimestre del año 2025, con invitación a los miembros del jurado y a todas las organizaciones que se hayan presentado al Premio.

La propuesta de concesión será elevada por el Jurado al órgano competente, la Concejala delegada del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.



Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit: SÍ NO

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención y la entrega del premio en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es

Las imágenes de la entrega de los premios pueden publicarse en la web corporativa del Ayuntamiento, redes sociales y puede ser difundido por distintos medios de comunicación.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: SÍ NO

En caso afirmativo, indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Web y redes sociales del Ayuntamiento de Pamplona

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

La participación en el I Premio a la Innovación Social supone la plena aceptación de todas las bases que lo regulan, así como, participar en las jornadas de entrega y de difusión sobre el premio a la Innovación Social organizada por el Departamento de Derechos Sociales.

El Ayuntamiento de Pamplona dará difusión del premio y del premiado en los medios de comunicación ordinarios y especializados, así como a través de los medios propios de comunicación.

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:



CONVOCATORIA DE PREMIOS

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.